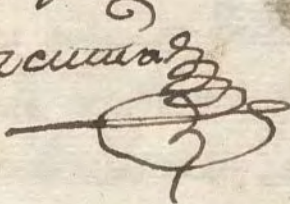


Los Ministros por sus citaron a los señores Capitulados y
 parador del Comen y Sindico por su parte para que concurran
 a la casa de Bullidos, por el que se indiguere de su salud, a la
 diez horas de la mañana diez de los Corrientes, a los Cabildos
 que se acordaron, sobre el precio que se debe dar la Axina: y
 para que se entienda del Sr. Privilegio que aze mitedo
 D. Jhn de la Cruz Guino de la Luz de Chinchilla sobre no
 deber pagar contribuciones ni: conaprecibimto que del
 Indibido que no aistiere lepanara el perjuicio que ha
 lugar. Dizey de octubre 9 de 1798

Yo do
 Arcuana



Juan de la Cruz Guino

